LT LA TERCERA PULSO

Fecha: 01/08/2025 Audiencia: 271.020 Sección: ECONOMIA
Vpe: $3.301.734 Tirada: 76.017 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág: $9.570.938 Difusión: 76.017
Vpe portada: $9.570.938 Ocupación: 34,5%

CMF acusa a Banco de Chile de anteponer sus "negocios" a ley que prohíbe dar créditos a deudores de pensiones de alimentos

El regulador dijo que el Banco de Chile "sólo tuvo como foco seguir adelante con las operaciones en cuestión".

LEONARDO CÁRDENAS

Banco de Chile y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) mantienen un tenso enfrentamiento en tribunales. El 26 de mayo, el regulador sancionó al banco con una multa de 617,98 UF por otorgar créditos a personas inscritas en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA).

La Ley N°14.908 obliga a las instituciones financieras a consultar este registro antes de aprobar un crédito. Si el solicitante figura como deudor, deben retener hasta el 50% del monto para destinarlo al pago de pensiones impagas.

El banco, controlado por el Grupo Luksic y Citibank, recurrió a la Corte de Apelaciones de Santiago para revocar la sanción. En su defensa, argumentó que la responsabilidad recae en el Servicio de Registro Civil e Identificación, ya que la plataforma que administra presentó "un error" que impidió acceder correctamente a los datos del registro. Según la entidad, esto constituye un caso fortuito, fuerza mayor y falta de servicio, lo que eximiría al banco de responsabilidad.

Frente a la ofensiva del banco, la institución presentó sus descargos. En su escrito el José Antonio Gaspar, director general jurídico de la Comisión para el Mercado Financiero respondió que "Banco de Chile privilegió cerrar negocios antes de dar cumplimiento con sus obligaciones legales y, en particular, resguardar que los alimentarios pudieren percibir los alimentos que se le adeudan".

A su parecer la prueba presentada fue suficiente para acreditar los hechos y circunstancias que dieron origen a la causa.

La CMF sostuvo que Banco de Chile está "obligado" a realizar la consulta. "Si al momento de recibir respuesta a través de la modalidad API el sistema le arrojó error, aún así tenía las opciones de volver a ingresar la consulta o acceder a través de la página web del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Sin embargo, no hizo el intento de dar cumplimiento a su deber legal, ya que se limitó a dirigir su aplicación a un sistema que en ese momento no estaba operativo".

"Banco Chile simplemente siguió adelante con la operación de crédito, sin esperar obtener una respuesta a su consulta para efectos de verificar si debía retener o no parte del monto del crédito a otorgar. El Reclamante siguió con el negocio, sin velar por dar cumplimiento debido a sus obligaciones legales, en circunstancias que no se intenta obstaculizar el desarrollo de su giro (como es otorgar crédito), sino que al menos, en ese contexto, dé cumplimiento a las normativas propias de dicha actividad, como son los deberes impuestos en resguardo del pago de pensiones de alimentos", acotó.

La CMF también cuestionó los argumentos que expuso el banco sobre un eventual fuerza mayor o caso fortuito.

"El hecho no resulta imprevisible dado que puede ocurrir que existan situaciones como la acaecida, esto es, alguna falta de disponibilidad de sistemas informáticos, lo que exige tener medios alternativos. Sin embargo, Banco de Chile ni siquiera tenía previsto un procedimiento para dar cumplimiento efectivo al deber de consulta, ante estas situaciones en casos de ocurrir", añadió.

Para fundar su arremetida, la CMF citó una declaración de un funcionario del Banco de Chile.

"Nosotros cuando sacamos el informe hacemos nuevamente la consulta para saber si existe algún error con el Registro Civil. La nueva consulta que hacemos hoy día se informa a la gerencia de operaciones, esto es desde que yo llegué, antes se tenía solamente el registro, hoy día lo hemos mejorado. Anteriormente, abril o mayo, cuando había un error no se informaba por parte de mi unidad a la gerencia de operaciones, pero no sé si estaba a cargo de otra unidad", dijo.